DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 6 de octubre de 2022.-

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia – Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 "Adquisición de Computadoras y Notebooks" Ad Referéndum - ID 420.194

Señor Presidente:

Que, en vista a la solicitud por parte la Dirección General de Administración y Finanzas para iniciar el procedimiento para la adquisición de Computadoras Personales, ésta Dirección General de UOC, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración**, el promedio obtenido de:

- **Precios adjudicados por la propia convocante, Honorable Cámara de Diputados:** ID: 389.882 "Adquisición de Computadoras Personales y Notebooks". ID: 407.089 "Adquisición de Computadoras Personales"

- **Precio referencial enviado por parte de una empresa como potencial oferente**, quien respondió a la solicitud de precios referenciales: G Y L S.R.L.

- **Contrato N° 33/2022,** Suscripto por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción para la provisión de Notebooks.

- Precio obtenido de la publicación de página Web: **nissei.com.py**

Se adjuntan como documentación respaldatoria:

- Contratos N° 13/2021 de fecha 26 de marzo de 2021; Contrato N° 15/2021 de fecha 6 de abril de 2021; Contrato N° 15/2022, todas de la Honorable Cámara de Diputados.

- Contrato N°33/2022 Facultad de Ingeniería de la UNA

- Captura de Pantalla de la página www.nissei.com.py

Que, en virtud a lo expresado precedentemente se ha optado por combinar las fuentes mencionadas (Precios adjudicados por la propia convocante; captura de pantalla de precios publicados y presupuesto de potencial oferente), a los efectos de contar con precios referenciales de mercado actualizados.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone: "**Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; y Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 "Adquisición de Computadoras Personales y Notebooks" - ID 420.194

Salvo mejor parecer.

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General UOC
Honorable Cámara de Diputados

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIO REFERENCIAL - LCO 05/2022 "Adquisición de Computadoras Personales y Notebooks" - ID 420.194										
Ítem	Código de catálogo	Descripción del Bien	Precio referencial G Y L S.R.L.	Precio Adjudicado por la HCD ID 389.882 Contrato N° 13/2021	Precio Adjudicado por la HCD ID 389.882 Contrato N° 15/2021	Precio Adjudicado por la HCD ID 389.882 Contrato N° 15/2022	Precio publicado en página Web	Precio Contrato 33/2022 FIUNA ID 407.796	Precio unitario referencial promedio	Precio Promedio
1	43211508-001	Computadoras Personales de Escritorio (PC) Tipo I Avanzada	9.120.000	7.460.000		8.333.333			24.913.333	8.304.444
2	43211509-001	Notebook – Tipo 1 - Avanzada			8.806.000		11.230.758	11.950.000	31.986.758	10.662.253

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 6 de octubre del 2022

Señor/es **PRESUP.2165/22**

UOC.H. CAMARA DE DIPUTADOS

Lic. Leticia Cáceres Villamayor - Directora General

Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo a su solicitud, nos es grato elevar el siguiente presupuesto:

Item	Descripción	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COMPUTADORAS PERSONALES PC DE ESCRITORIO TIPO 1 AVANZADA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DNCP	1	9.120.000	9.120.000

Nos ponemos a sus órdenes para cualquier consulta o aclaración sobre el presente presupuesto.

Atentamente.

Hugo Salinas
Dpto. Comercial
y Licitaciones
GyL S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 021-615 688
E-mail: gylsrl.py@gmail.com

Zimbra: **uoc@diputados.gov.py**

solicitud de precios referenciales - CAMARA DE DIPUTADOS

De : Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@diputados.gov.py>

jue., 06 de oct. de 2022 11:14

1 ficheros adjuntos

Asunto : solicitud de precios referenciales - CAMARA DE DIPUTADOS

Para : gylsrl py <gylsrl.py@gmail.com>

Asunción, 6 de octubre de 2022.-

NOTA UOC: 105/2022

Señores:
GY L S.R.L.
Presente

Me dirijo a ustedes, y recurro a sus buenos oficios, en su calidad de potencial oferente, a fin de solicitarles la provisión de **Precio Referencial** necesario para dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; e iniciar el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas para **"Adquisición de Computadoras"** para la H. Cámara de Diputados.

Las características del bien a ser adquirido son las siguientes:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Precio Unitario Referencial
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio - Tipo 1 - Avanzada	Caja		Favor remitir precio referencial en formato nota vía o correo electrónico, formal.
2	43211509-001	Notebook – Tipo 1 - Avanzada	Caja		Favor remitir precio referencial en formato nota vía o correo electrónico, formal.

Obs: Item 1 - Computadoras personales (PC) de escritorio - Tipo 1 – Avanzada, según plantilla de la DNCP sin modificaciones
Item 2 - Notebooks – Tipo 1 según plantilla sin modificaciones

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General UOC
Honorable Cámara de Diputados

nota_GyL.pdf
234 KB

Asunción, 6 de octubre de 2022.-

NOTA UOC: 105/2022

Señores:
GY L S.R.L.
Presente

Me dirijo a ustedes, y recurro a sus buenos oficios, en su calidad de potencial oferente, a fin de solicitarles la provisión de **Precio Referencial** necesario para dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; e iniciar el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas para **"Adquisición de Computadoras"** para la H. Cámara de Diputados.

Las características del bien a ser adquirido son las siguientes:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Precio Unitario Referencial
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio - Tipo 1 - Avanzada	Caja		Favor remitir precio referencial en formato nota vía o correo electrónico, formal.
2	43211509-001	Notebook – Tipo 1 - Avanzada	Caja		Favor remitir precio referencial en formato nota vía o correo electrónico, formal.

Obs: Item 1 - Computadoras personales (PC) de escritorio - Tipo 1 – Avanzada, según plantilla de la DNCP sin modificaciones
Item 2 - Notebooks – Tipo 1 según plantilla sin modificaciones

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General UOC
Honorable Cámara de Diputados

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO

Contrato N° 13 /2021

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATALAB S.A.**, con domicilio en Avenida Artigas N° 1645 de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mirta Justina Morínigo de Rojas**, con Cédula de Identidad N° 654.349, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA PROVISIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **ADQUISICION DE COMPUTADORAS PERSONALES Y NOTEBOOKS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **389.882**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES Y NOTEBOOKS", ID 389.882**, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa N° 142 de fecha 3 de febrero de 2021. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 231 de fecha 10 de marzo de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
DATALAB S.A.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Computadoras Personales (PC) de Escritorio	Dell	EE. UU	unidad	62	7.460.000	462.520.000
							Total	462.520.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₲ 462.520.000** (guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones quinientos veinte mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto

Lic. Mirta Moringo
Representante Legal

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Mirta Morínigo de Rojas
Datalab S.A.
Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE NOTEBOOKS

Contrato N° 15 /2021

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, con domicilio en Avenida España N° 2403 casi Venezuela de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Héctor Raúl Brunet**, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA PROVISIÓN DE NOTEBOOKS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **ADQUISICION DE COMPUTADORAS PERSONALES Y NOTEBOOKS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **389.882.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES Y NOTEBOOKS", ID 389.882**, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa N° 142 de fecha 3 de febrero de 2021. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 231 de fecha 10 de marzo de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Notebook	Dell	CHINA	unidad	3	8.806.000	26.418.000
							Total	26.418.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₲ 26.418.000** (guaraníes veintiséis millones cuatrocientos dieciocho mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Héctor Raúl Brunet
Parasoft S.R.L.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

PODER LEGISLATIVO * PRESIDENCIA * H. CAMARA DE DIPUTADOS

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES

Contrato Nº 15 /2022

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G y L S.R.L.**, con domicilio en Choferes del Chaco Nº 1.956 de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Osmar Salinas Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 2.903.836, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA PROVISIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **407.089**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES"**, **ID 407.089**, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa Nº 667 de fecha 15 de marzo de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 755 de fecha 25 de abril de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Computadoras Personales (PC) de Escritorio	MSP TECH	PARAGUAY	unidad	33	8.333.333	274.999.989
							Total	274.999.989

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 021-615 688
E-mail: gylsrl.py@gmail.com

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₲ 274.999.989** (guaraníes doscientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

GyL S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 021-615 688
E-mail: gylsrl.py@gmail.com

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Hugo Osmar Salinas Quiñonez
GyL S.R.L.

GyL S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 021-615 688
E-mail: gylsrl.py@gmail.com

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Notebook Asus ROG Strix G15 G512QE-WH96 15.6" AMD Ryzen 9 5900HX RTX 3050 Ti 4 GB - Gris

Sea El Primero En Dejar Una Reseña Para Este Artículo SKU: 102241

Gs. 11.230.758

En stock

Sólo queda 5

Comprá en cuotas sin intereses con tarjetas de crédito adheridas:

- Hasta 24 cuotas: Interfisa
- Hasta 12 cuotas: Atlas, Basa, Continental, Financiera Paraguayo-Japonesa, Familiar, FIC de Finanzas , Sudameris y Visión
- Hasta 6 cuotas: Coop. Medalla Milagrosa y Coop. Universitaria

Otros medios de pago: Aquí Pago, Pago Express, Billetera Personal, Transferencias y Depósitos Bancarios

El envío más rápido del Paraguay

¿Cuánto me costará el envío?

CONTRATO Nº 33 /2022

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con Nº de RUC 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad Nº 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante por una parte, y por la otra, la empresa "SDA PARAGUAY S.A." con Nº de RUC 80017709-6, y representada por el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, con Cédula de Identidad Nº 524.067, domiciliada en las calles Mcal. López Nº 347 de la Ciudad de Lambaré y Nro. Telefónico: (021) 908-462, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARES PARA LA FIUNA", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2022 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARES PARA LA FIUNA", detallados en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Garantía Escrita de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **407796**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por Resolución D Nº 636/2022 de fecha 19 de agosto de 2022.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595021) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Contrato Nº 33 /2022 LCO Nº 02/2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	Monitor, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	8	BENQ	CHINA	2.200.000	17.600.000
8	UPS 1500 VA, según EETT.	Unidad	UNIDAD	15	APS	CHINA	825.000	12.375.000
9	UPS 3000 VA, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	2	APS	CHINA	3.380.000	6.760.000
10	Tarjeta Adaptador de RED, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	6	TP LINK	CHINA	100.000	600.000
11	Tarjeta Adaptador de RED Express, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	7	TP LINK	CHINA	100.000	700.000
12	Access Point Wifi, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	16	GRAND STREAM	CHINA	1.300.000	20.800.000
17	Tranceiver, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	6	F. MEDIA CONVERTER	CHINA	333.000	1.998.000
19	Equipo de video conferenica, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	2	POLYCON STUDIO	CHINA	13.500.000	27.000.000
20	Notebook tipo 1, segun Plantilla SICP.	Unidad	UNIDAD	1	HP	CHINA	11.950.000	11.950.000
21	Notebook tipo 2, segun Plantilla SICP.	Unidad	UNIDAD	2	HP	CHINA	7.500.000	15.000.000
22	Swicth de 24 Puertos 10/100 MB, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	1	TP LINK	CHINA	1.011.000	1.011.000
27	SOFTWARE ESET ENDPOINT ANTIVIRUS, segun EETT.	Unidad	UNIDAD	700	ESET END POINT	ESLOVAQUIA	37.077	25.953.900
				MONTO TOTAL				141.747.900

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 141.747.900 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme siguiente cuadro:

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Contrato Nº 33 /2022 LCO Nº 02/2022

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes
3	Monitor, segun EETT.	8	Unidad	Facultad de Ingeniería, campus de la UNA, San Lorenzo. De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.	Los bienes serán proveídos conforme a la Orden de Compra que será emitida por la Convocante y remitida por correo electrónico, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en dicho pedido, dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores a la recepción de la orden.
8	UPS 1500 VA, segun EETT.	15	Unidad		
9	UPS 3000 VA, segun EETT.	2	Unidad		
10	Tarjeta Adaptador de RED, segun EETT.	6	Unidad		
11	Tarjeta Adaptador de RED Express, segun EETT.	7	Unidad		
12	Access Point Wifi, segun EETT.	16	Unidad		
17	Tranceiver, segun EETT.	6	Unidad		
19	Equipo de video conferenica, segun EETT.	2	Unidad		
20	Notebook tipo 1, segun Plantilla SICP.	1	Unidad		
21	Notebook tipo 2, segun Plantilla SICP.	2	Unidad		
22	Swicth de 24 Puertos 10/100 MB, segun EETT.	1	Unidad		
27	SOFTWARE ESET ENDPOINT ANTIVIRUS, segun EETT.	700	Unidad		

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra o Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo.**

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.
El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos.

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes y/o servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Dirección de Tecnología de la Información de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.
Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará", "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 608452
Mcal. López 347 - Lambaré

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Contrato Nº 33 /2022 LCO Nº 02/2022

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Septiembre de 2022.

Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros	**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**
Representante de SDA PARAGUAY S.A.	**Decano de la FIUNA**
El Proveedor	**La Contratante**

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 909452
Mcal. López 347 - Lambaré

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.